

Esta guía ha sido elaborada por el CEP Córdoba y la compartimos bajo las restricciones establecidas por la licencia *Creative Commons*.



Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual
(by-nc-sa)

No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

www.cepcordoba.org

Septiembre 2016

ÍNDICE

1	Introducción	5
2	Modalidades de formación	6
3	Normativa	9
3.1	Decreto de formación del profesorado	9
3.2	Instrucciones varias	10
3.3	Plan de formación del profesorado del centro: responsables y jefes de formación	17
4	El CEP	20
4.1	Zona de actuación.....	20
4.2	Organigrama	21
4.3	Asesorías de Formación y Referencia.....	22
4.4	Recursos del CEP	23
4.5	Espacios virtuales	24
4.6	Gestión <i>online</i>	25
	Ámbito público: <i>sitio web del CEP</i>	25
	Ámbito privado: <i>portal Séneca</i>	26
	Otras plataformas	27
5	Concreción de las líneas estratégicas del Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2015-2016	28
6	DIRECTORIO.....	31
7	ANEXOS.	33

1| Introducción

Desde que se establecieron los responsables y jefes de formación en los centros de Andalucía, los centros del profesorado contamos con un referente en cada institución escolar al igual que cada centro escolar contaba ya con una asesoría de referencia con anterioridad. Para fortalecer esa relación entre centros escolares y del profesorado, anualmente convocamos una jornada para responsables y jefes de formación, evaluación e innovación educativa con objeto de conocernos, presentar nuestra oferta formativa y los recursos propios y ajenos más importantes para desempeñar nuestra común labor.

Hemos pensado que en ocasiones la información de una jornada pudiera resultar excesiva para los noveles, en otras, repetitiva, para quienes ya han ocupado el cargo anteriormente y a veces, dispersa, e inconstante, algo propio de una exposición apresurada en un día determinado que después puede caer en el olvido. Por eso, hemos creído conveniente recoger en esta guía los pilares básicos de nuestra actuación, recursos, directorios, instrucciones o normas, que puedan ser de utilidad, y entregárola como un reconocimiento a vuestro trabajo como enlaces que sois entre la formación permanente del profesorado y la formación del alumnado, cuya mejora sigue siendo nuestro principal objetivo.

Esperamos que esta guía cumpla, pues, la misión de desempeñar ese objetivo de información continua en nuestra formación permanente como profesionales de la educación y sea siempre un instrumento disponible y accesible para ello.

2| Modalidades de formación

Hace tiempo que la formación suele clasificarse en tres tipos: formal, no formal e informal. La formal se produce intencionadamente a través de instituciones reconocidas, con un carácter estructurado y que lleva finalmente a una acreditación (certificado, por ejemplo), como es el caso de los Centros del Profesorado o la Universidad. La no formal se produce por el propio ejercicio profesional y vital, no es una formación necesariamente intencionada ni está estructurada ni conlleva una acreditación como tal. La informal es la formación que obtenemos sin estructuración ni intención alguna y en ocasiones sin conciencia de la misma. Estas últimas (no formal e informal se integran también en lo que hoy se conoce como formación invisible). Más que una oposición entre los tres tipos, existe una gradación de formalidad, desde maneras muy estructuradas hasta formas completamente inconscientes.

Por tanto, el profesorado se forma a través de muchas vías diferentes, por ejemplo, asistir a cursos (formal), ejercer un cargo en su centro (no formal), ver la televisión o escuchar la radio en su propia casa (informal). Todas estas experiencias aportan al profesorado formación para desempeñar sus complejas funciones profesionales.

En un entorno tan variado es lógico pensar que los Centros del Profesorado no son ni mucho menos los únicos agentes de formación del profesorado aunque tampoco toda la formación de los CEP es únicamente formal (estructurada, acreditada y certificada) sino que promueven también el aprendizaje informal y no formal a través de la difusión de sus recursos, encuentros y asesoramientos en entornos no formales presenciales o en la web, como por ejemplo, en las redes profesionales.

“No es el conocimiento, sino el acto de aprendizaje, y no la posesión, sino el acto de llegar allí, lo que concede el mayor disfrute” Carl F. Gauss

La aventura de formarse aprendices para toda la vida - long-life-learners

CEP Córdoba

FC

Autoformación

GGTT

¿Quieres certificación?

SÍ

NO

Si no encuentras lo que necesitas...

... habla con tu asesor/a

MOOC

Informal

No formal

Planes y Programas

Proyectos

Innovación

Creación de materiales curriculares

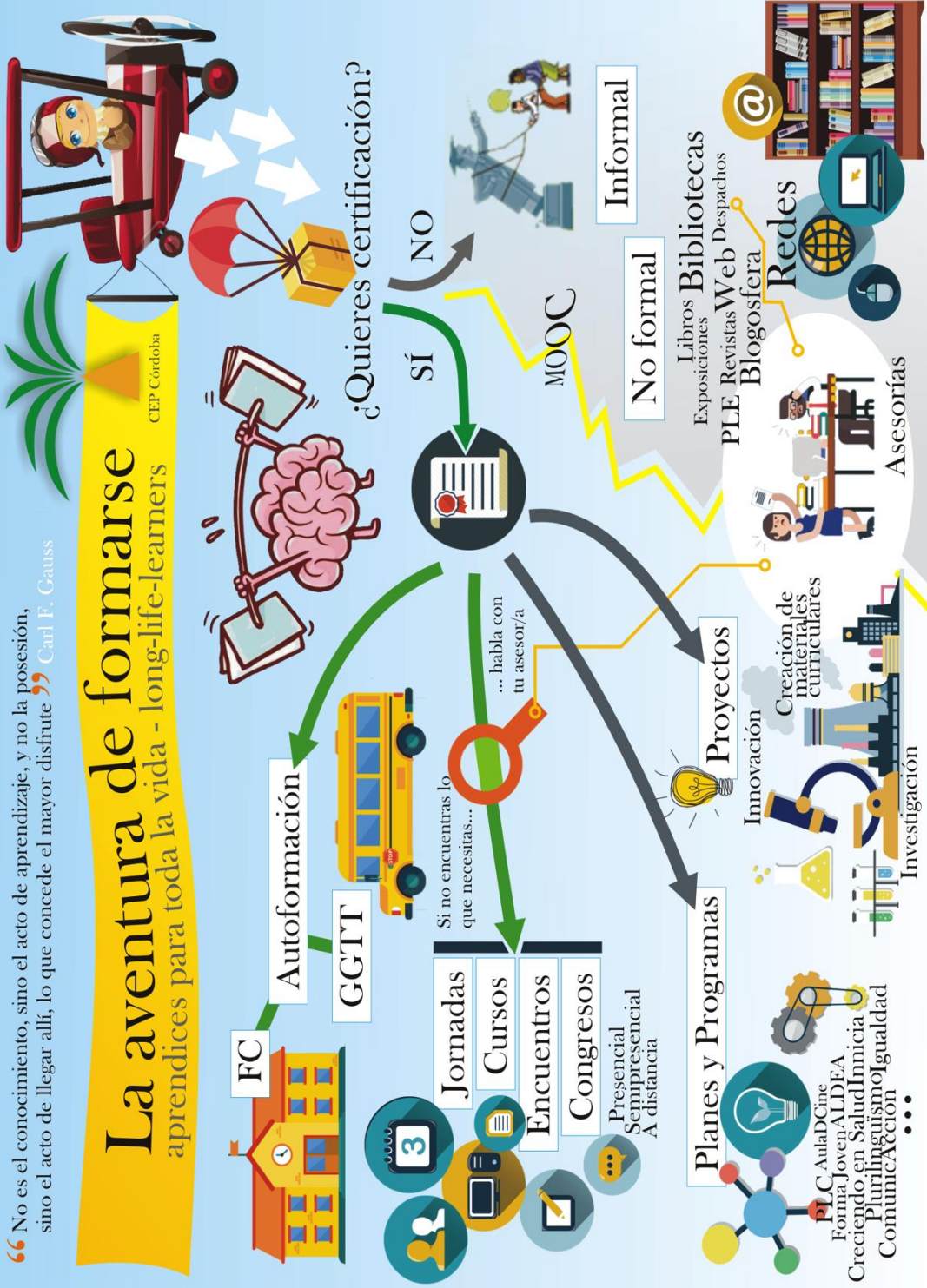
Investigación

PLC AulaDCine
Forma Joven/ALDEA
Creciendo en Salud Inicia
Plurilingüismo/Iniciación
Comunicación

Libros Bibliotecas
Exposiciones
PLE Revistas Web Despachos
Blogosfera

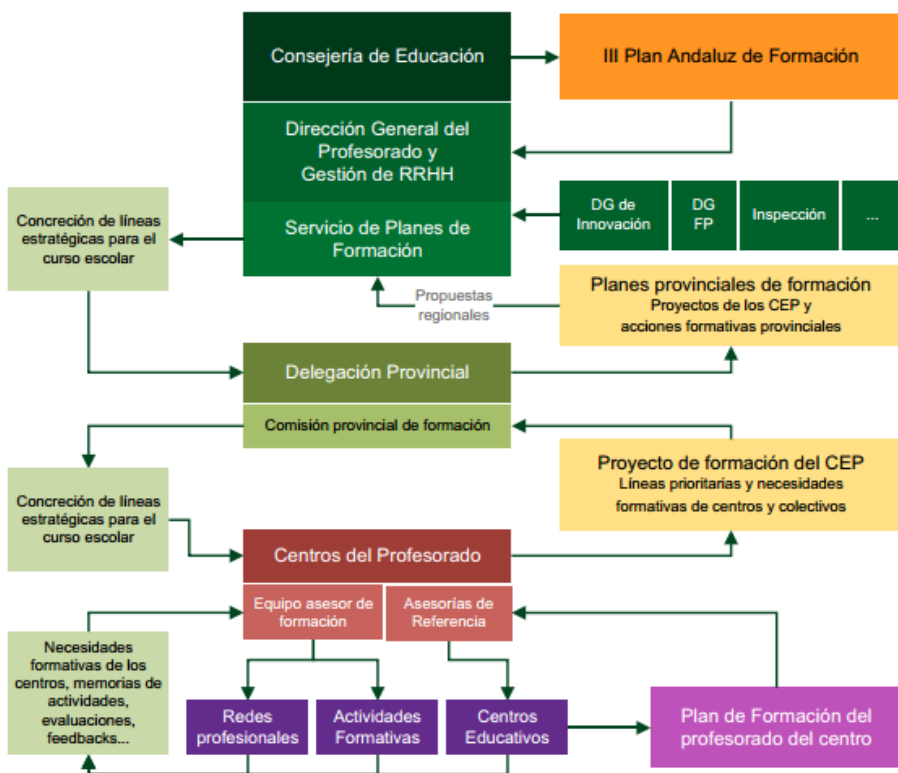
Redes

Asesorías



Ahora bien, dentro de este panorama heterogéneo, corresponde en exclusiva a los Centros del Profesorado junto con otros servicios centrales de la Consejería de Educación la autoridad para certificar procesos formativos formales con objeto de acreditar que se han producido dentro de unas garantías legales determinadas.

Así que el profesorado no puede reducir su formación a la oferta de los CEP, sino que estos constituyen uno de los recursos fundamentales en ese proceso aunque ni mucho menos el único dentro de un panorama de exigencia de profesionalidad cada vez mayor.



¿Cómo se establecen las actividades del CEP?

3| Normativa

Andalucía cuenta con una larga trayectoria en materia de formación permanente del profesorado en la que se han producido notables avances que han favorecido la actualización y el desarrollo profesional del personal docente y que se ha articulado mediante los Decretos 194/1997, de 29 de julio, y 110/2003, de 22 de abril, que regularon el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y los correspondientes Planes Andaluces de Formación Permanente del Profesorado. El Decreto 93/2013 de 27 de agosto regula actualmente la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía al amparo de la LEA y la Orden de 31 de julio de 2014, aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

3.1 | Decreto de formación del profesorado

El mencionado Decreto 93/2013 regula:

1. La formación inicial del profesorado, en el marco de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. La formación permanente del profesorado de los centros docentes públicos, así como del personal docente de los servicios de apoyo a la educación y de la inspección educativa.
3. La formación permanente del profesorado de los centros docentes privados concertados.
4. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía).

Objetivos:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz

- b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial.
- c) Provocar una renovación pedagógica, innovación e investigación, equidad y convivencia.
- d) Incorporar las actividades de formación a las funciones del profesorado.
- e) Ayudar al profesorado de centros bilingües.
- f) Impulsar la actualización de las competencias profesionales.
- g) Potenciar la Formación profesional y enseñanzas artísticas, así como el desarrollo profesional.
- h) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente.
- i) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

3.2 | Instrucciones varias

Algunos aspectos formativos son regulados a través de Instrucciones (algunas de las cuales cambian ligeramente cada curso escolar) que fijan para cada periodo las directrices de ese ámbito. En lo que respecta a la formación permanente del profesorado, destacamos las siguientes Instrucciones:

GRUPOS DE TRABAJO

Orden de 6 de septiembre de 2002.

Instrucción 13/2016, de 2 septiembre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para la convocatoria de grupos de trabajo 2016/17, en las que se expresa que el proyecto no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, ni referirse a actividades educativas recogidas en los Planes y Programas de la Consejería (apartado 2.4).



<https://goo.gl/rjxDqB>

CONCEPTO	GGTT
• Se trata de una modalidad autoformativa centrada en la propia práctica, para dar respuesta a situaciones concretas en su contexto. • Se fundamenta en el trabajo colaborativo, favoreciendo la reflexión compartida, el intercambio de ideas y propuestas y la capacidad de innovar, introduciendo cambios de mejora en el aula y en el centro. • Debe contener propuestas concretas de intervención en el aula para mejorar una determinada situación.	
REQUISITOS	GGTT
• Hasta el 15 de octubre, la persona que ejerza la coordinación hará una propuesta a través de Séneca, que contenga los participantes y una breve exposición con la descripción del grupo, su situación de partida, los objetivos previstos, su repercusión en el aula y centro, y apoyos y recursos necesarios. • La coordinación deberá presentar documento de haber informado al Claustro y Consejo Escolar de su centro de la solicitud. • Participantes: de 3 a 10 de uno o varios centros. Excepcionalmente, en algunos supuestos y bajo aprobación, se podrán constituir con más miembros (rellenar ANEXO I). • Temáticas: El proyecto no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización, ni servir para elaborar materiales relacionados con los contenidos para el desarrollo de Programas Educativos. • Valoración cualitativa: Se debe indicar en la solicitud en la casilla correspondiente en SÉNECA. Esta valoración se basará en: La relevancia, originalidad e innovación de los materiales elaborados. La revisión bibliográfica sobre el tema de estudio, con la aportación de comentarios críticos de todos los participantes. Materiales elaborados: Estarán disponibles para ser compartidos.	
COMPATIBILIDADES	GGTT
• Se puede participar en un máximo de 2 actividades autoformativas (grupo de trabajo, formación en centros, proyecto de formación específica en centro (asociado a un programa educativo de nivel 1). • Se puede coordinar solo una de estas actividades, pudiendo participar en otra. • Se podrá coordinar una actividad autoformativa y un programa educativo de nivel 2 o 3.	
DESARROLLO	GGTT
Los Grupos de Trabajo contarán con una comunidad en la Plataforma Colabor@, con herramientas que facilitan el trabajo colaborativo donde quedará constancia del desarrollo del proyecto, con varios momentos clave: Hasta el 30 de noviembre: la coordinación grabará en Colabor@ el proyecto, requisito para su aprobación definitiva. 15 de marzo: la coordinación habrá realizado una valoración de progreso del proyecto con los logros y las dificultades. Mes de mayo: todos los participantes harán una valoración final del proyecto,	

con sus aportaciones personales.

31 de mayo: la coordinación grabará en Colabor@ la memoria final que incluirá el grado de consecución de los objetivos y los resultados previstos así como la implicación de todos miembros del grupo.

El resto de intervenciones en Colabor@, se consensuará en la fase inicial entre la asesoría y la coordinación y se recogerá en el proyecto.

VALORACIÓN DEL CEP

GGTT

Seguimiento: los CEP podrán reconducir o suspender aquellos grupos de trabajo debido a:

1. Un desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
2. La inactividad en Colabor@
3. La reducción significativa de componentes o quedar menos de 3 miembros.

Evaluación: Realizada en el mes de junio por el Centro del Profesorado, teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos previstos, los resultados obtenidos y el compromiso personal de todos los participantes.

Reconocimiento:

Sin valoración cualitativa: Hasta 20 horas para los participantes y hasta 30 horas para la coordinación.

Con valoración cualitativa: Hasta 30 horas para los participantes y hasta 40 horas para la coordinación.

FORMACIÓN EN CENTROS



<https://goo.gl/rh1Xpf>

Instrucción 12/2016, de 2 de septiembre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de la formación en centro para el curso 2016/2017.



CONCEPTO

FC

Iniciativa formativa asociada al proyecto educativo de los centros (e incluida en ellos), que aglutina las demandas formativas de un amplio colectivo de profesorado, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas.

Búsqueda de soluciones concretas encaminadas a la mejora de la práctica docente y de los resultados del alumnado.

REQUISITOS	FC
- Hasta el 15 de octubre, la persona que ejerza la coordinación hará una propuesta a través de Séneca, que contenga los participantes y una breve exposición con la descripción del proyecto, su situación de partida, los objetivos previstos, su repercusión en el aula y centro, y apoyos y recursos necesarios. - Nº de participantes: El 50% de cada claustro. Excepcionalmente y sujeto a aprobación, colectivos significativos de, al menos, 10 participantes (ANEXO I). - La coordinación deberá presentar documento de haber informado al Claustro y Consejo Escolar de su centro de la solicitud. - Características: Marcada intención de cambio e innovación; producto de un análisis y reflexión compartidos, basada en el aprendizaje cooperativo, la autoformación y la autoevaluación; dirigida a mejorar la práctica docente. - Temáticas: Ajustadas a la concreción de las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El proyecto no podrá centrarse en la concreción ni elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización.	
COMPATIBILIDADES	FC
- Se puede participar en un máximo de 2 actividades autoformativas (grupo de trabajo, formación en centros, proyecto de formación específica en centro (asociado a un programa educativo de nivel 1). - Se puede coordinar solo una de estas actividades, pudiendo participar en otra. - Se podrá coordinar una actividad autoformativa y un programa educativo de nivel 2 o 3.	
DESARROLLO	FC
Las Formaciones en Centro contarán con una comunidad en la Plataforma Colabor@, con herramientas que facilitan el trabajo colaborativo del desarrollo del proyecto, que se compone varias fases: FASE PREVIA (antes del 15 de octubre): Análisis de los resultados del proceso de autoevaluación y mejora y solicitud del proyecto. FASE INICIAL: Para el diseño y elaboración del proyecto. Antes del 25 de noviembre <u>todos los miembros</u> habrán especificado en Colabor@ su compromiso en el proyecto, detallando las actuaciones asumidas. Hasta el 30 de noviembre se grabará el proyecto en Colabor@. FASE DE DESARROLLO: Para la ejecución de las actuaciones programadas. Antes del 15 de marzo <u>todos los miembros</u> habrán realizado una valoración de progreso con el grado de cumplimiento, en Colabor@. Antes del 15 de marzo, <u>la coordinación</u> grabará una memoria de progreso, en Colabor@. FASE FINAL: Para el análisis y la reflexión. Antes del 31 de mayo <u>todos los miembros</u> harán una valoración general en la comunidad de Colabor@, con los logros, dificultades y el grado de cumplimiento. Antes del 31 de mayo, <u>la coordinación</u> grabará en Colabor@ la memoria final, con los logros y actuaciones más significativas, analizando también las dificultades y propuestas de mejora.	

Seguimiento: los CEP podrán reconducir o suspender aquellas formaciones debido a:

4. Un desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
5. La inactividad en Colabor@
6. La reducción significativa de componentes implicados.

Evaluación: Realizada en el mes de junio por el Centro del Profesorado, teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos previstos, los resultados obtenidos y el compromiso personal de todos los participantes.

Reconocimiento:

Coordinación: entre 40 y 90 horas.

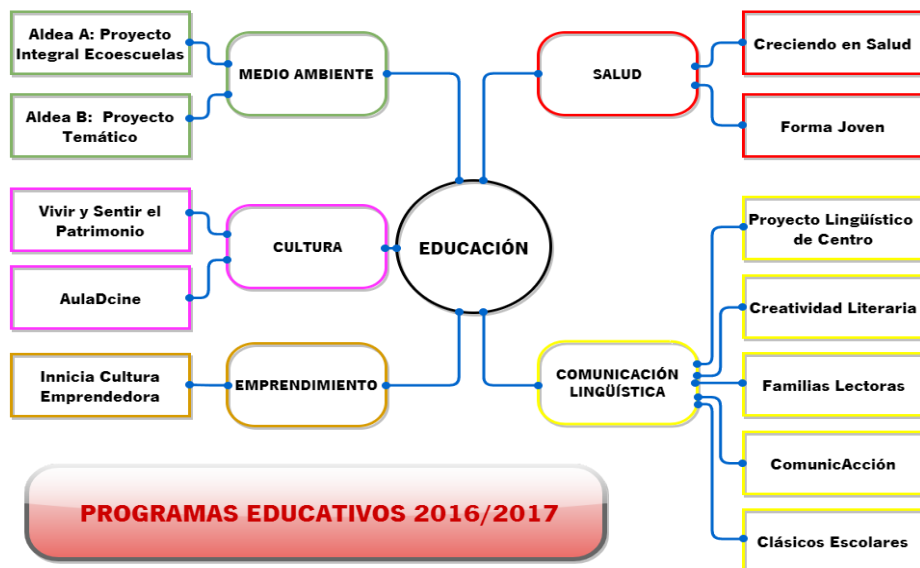
Participación: entre 30 y 80 horas.

PLANES Y PROGRAMAS

Planes y Programas Educativos convocados por la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Dirección General de Innovación y regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación y por las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.



<https://goo.gl/l616MQ>



ÁMBITO	PROGRAMA	NIVEL
CULTURA EMPRENDEDORA	Inicia Cultura Emprendedora	P2
EDUCACIÓN AMBIENTAL	ALDEA. Modalidad A: Proyecto Integral (Red Andaluza de Ecoescuelas)	P1
	ALDEA. Modalidad B: Proyecto Temático	P2
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	Creciendo en Salud	P2
	Forma Joven	P2
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	Clásicos escolares	P2
	ComunicAcción	P2
	Creatividad Literaria	P2
	Familias Lectoras	P2
	Proyecto Lingüístico de Centro	P1
PROGRAMAS CULTURALES	AulaDcine	P3
	Vivir y Sentir el Patrimonio	P2

RECONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES		PROGRAMAS
Nivel	Coordinación	Participación
P1	A efectos de provisión de vacantes 1 punto. A efectos de sexenios 30h de formación. A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,15 puntos.	A efectos de provisión de vacantes 0,5 puntos. A efectos de sexenios 20h de formación. A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,10 puntos.
P2	A efectos de provisión de vacantes 0,5 puntos. A efectos de sexenios 30h de formación. A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,15 puntos.	A efectos de provisión de vacantes 0,2 puntos. A efectos de sexenios 20h de formación. A efectos de reconocimiento en la selección para la dirección 0,10 puntos.
P3	A efectos de sexenios 30h de formación	A efectos de sexenios 20h de formación

BIBLIOTECAS ESCOLARES



<https://goo.gl/8bGl.p1>

Instrucciones de 24 de julio de 2013 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Rectificación de las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas de los Centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

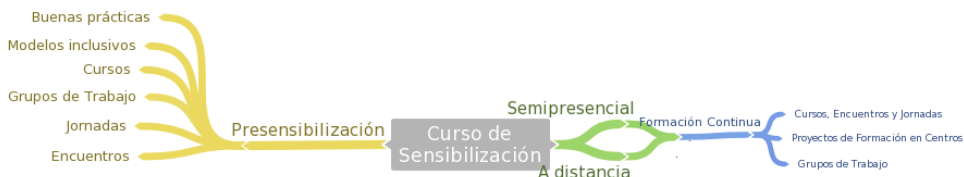
COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como "Comunidad de Aprendizaje" y se crea la Red Andaluza "Comunidades de Aprendizaje".

[véase itinerario formativo y más información en el enlace] →



<https://goo.gl/mcpTBu>



3.3 | Plan de formación del profesorado del centro: responsables y jefes de formación

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el proyecto educativo de los centros docentes incluirá el plan de formación del profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

La importancia que debe tener la formación permanente en la vida de un centro queda reflejada en la siguiente normativa.

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

Decreto 328/2010, de 13 de julio. Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en el que se especifica que será el equipo técnico de coordinación pedagógica de los mencionados centros quien asuma la elaboración del Plan de Formación.



<https://goo.gl/HNSspd>

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Decreto 327/2010, de 13 de julio. El reglamento orgánico incluye en su artículo 82 la creación de un departamento de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones que se realicen, la de proponer las actividades formativas que constituirán el plan de formación del profesorado para su inclusión en el proyecto educativo y la de elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.



<https://goo.gl/OASfCt>

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Decreto 361/2011, de 7 de diciembre. Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música. En el artículo 76 del mencionado decreto se establecen las competencias de los jefes/as de departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Hemos de mencionar como novedad que los responsables de este departamento tendrán que incluir dentro de sus competencias, además de las formativas, las de Orientación. [Ver normativa de Secundaria]



<https://goo.gl/1zA2RD>

Decreto 362/2011, de 7 de diciembre. Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza. En el artículo 76 del mencionado decreto se establecen las competencias de los jefes/as de departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Hemos de mencionar como novedad que los responsables de este departamento tendrán que incluir dentro de sus competencias, además de las formativas, las de Orientación. [Ver normativa de Secundaria]



<https://goo.gl/4hfbEH>

Decreto 15/2012, de 7 de febrero. Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge igualmente dentro de los órganos de coordinación docente el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación que incluye por tanto las funciones relativas a la formación permanente del profesorado.



<https://goo.gl/SFRPOG>

Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente. En su apartado 8.2.i) y 14 f) especifica que la formación del profesorado debe incluirse en el Plan anual de Centro por parte del equipo directivo según las sugerencias de los órganos colegiados –entre ellos, el claustro- así como otros sectores y debe coordinar las actividades de perfeccionamiento.



<https://goo.gl/auopMc>

Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para adultos, actualmente denominados IPEP (Instituto Provincial de Educación Permanente) fija asimismo la necesidad de incluir en el Plan anual de Centro tanto la innovación como la formación a sugerencia del claustro.

Estos dos últimos tipos de centro, pues, no cuentan con departamento específico ya que sus ROC aun no han sido renovados.

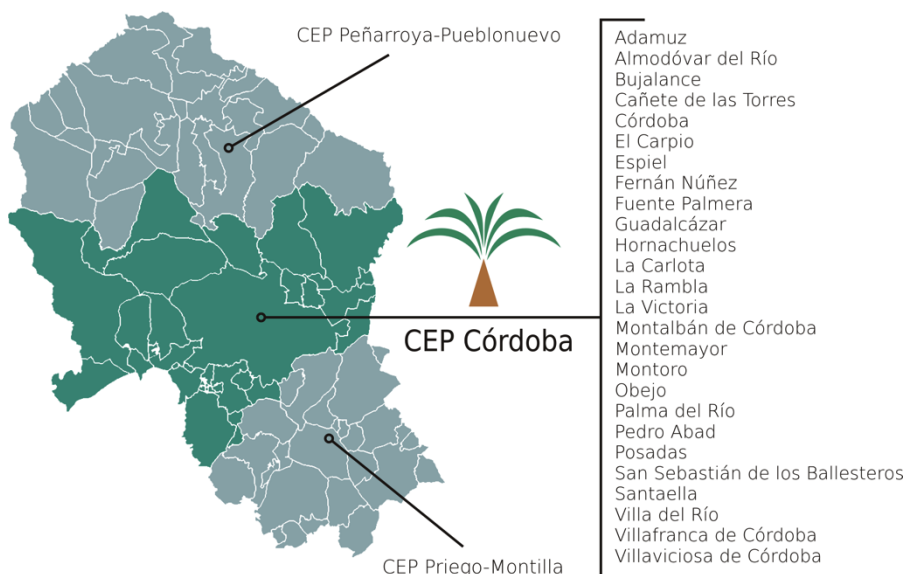


<https://goo.gl/uQR7kS>

4 | El CEP

4.1 | Zona de actuación

En Andalucía hay un total de 32 Centros del Profesorado, de los cuales tres están en la provincia de Córdoba: el CEP de Córdoba, el CEP de la Sierra y el CEP de Priego-Montilla. Cada CEP se encarga de atender las demandas formativas de una determinada zona que se conoce con el nombre de zona o ámbito de actuación del CEP.



En ocasiones, también se organizan actividades provinciales o regionales (para toda Andalucía), siempre autorizadas por los Servicios Centrales.

4.2 | Organigrama

El CEP, como todas las organizaciones, se compone de personas que desempeñan distintas funciones. Se agrupan a su vez en distintos órganos y colectivos: el consejo de centro, el equipo técnico de formación, el equipo directivo y el personal de administración y servicios.

EQUIPO TÉCNICO DE FORMACIÓN y EQUIPO DIRECTIVO		
Especialidad	Persona	Función
Dirección	Elisa Hidalgo Ruiz	Directora
Educación Infantil	Beatriz Corpas Martín	Asesora
	Ana López Parra	Asesora
	Mercedes Arias González	Asesora
Educación Primaria	Alfonso Gómez Barbudo	Asesor
	Manuel Lucena Rubio	Asesor
	Rosa María Solano Fernández	Asesora
Educación Secundaria Ámbito Lingüístico	Carlos Manuel Tapia Agredano	Secretario y Asesor
	Margarita Tejederas Dorado	Asesora
	Trinidad Jerez Montoya	Asesora
Educación Secundaria Ámbito Cívico-Social	Beatriz Martínez Serrano	Asesora
	José Moraga Campos	Asesor
Educación Secundaria Ámbito Científico-Técnico	Francisco España Pérez	Vicedirector y Asesor
	Manuel Ángel Jiménez Gómez	Asesor
Educación Secundaria Ámb. Artístico-Deportivo	Raúl Landa Navarro	Asesor
Formación Profesional [provincial]	Javier Álvarez Mesa	Asesor
Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial [biprovincial: CO y JA]	María Dolores Jiménez Valiente	Asesora
Necesidades Educativas Especiales [provincial]	Teresa De Los Ángeles Jurado Román	Asesora
Educación Permanente [provincial]	Miguel Calvillo Jurado	Asesor

CONSEJO DE CENTRO		
Sector	Centro	Persona
Dirección CEP	CEP Luisa Revuelta	Elisa Hidalgo Ruiz
Asesoría CEP	CEP Luisa Revuelta	Miguel Calvillo Jurado
Asesoría CEP	CEP Luisa Revuelta	Beatriz Corpas Martín
Vicedirección CEP	CEP Luisa Revuelta	Francisco España Pérez
Secretaría CEP	CEP Luisa Revuelta	Carlos M. Tapia Agredano
Asesoría CEP	CEP Luisa Revuelta	Manuel Lucena Rubio
Asesoría CEP	CEP Luisa Revuelta	Ana López Parra
Jefaturas de Estudios	CEIP Laureado Capitán Trevilla	Ana Casas Bartra
Jefaturas de Estudios	CEIP Maimónides	M ^a Dolores Doblaré Castellano
Departamentos FEIE	IES Fidiana	Francisco José Moyano García
Equipos de Orientación	Delegación Provincial	M ^a Mercedes Pérez Calvillo
Dptos Orientación	IES Garcí Méndez	M ^a Jesús Porras Alonso

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
Administrativo	Conserjes
Cristóbal Baena Sánchez	Luisa González Estepa Pilar Jiménez Jurado Antonio Mulero Baena

4.3 | Asesorías de Formación y Referencia

Cada uno de los centros de nuestro ámbito tiene un asesor/a de referencia que es la persona encargada de atender las demandas formativas del centro. Cada asesoría desarrolla algunas de las líneas estratégicas de formación, y atiende al profesorado de su ámbito.

4.4 | Recursos del CEP

Cuenta con diversos recursos librarios y no librarios disponibles para préstamo del profesorado. Destacan especialmente las maletas (conjuntos de diversos libros de una temática) y los lotes (conjuntos de ejemplares del mismo título) acompañados de propuestas de actividades. El catálogo general (OPAC) así como el de revistas, maletas y lotes, puede consultarse en la web del CEP.

Disponemos de otros materiales que los centros pueden solicitar como préstamo. Las características y condiciones pueden consultarse en la sección Préstamos de nuestra web.



4.5 | Espacios virtuales

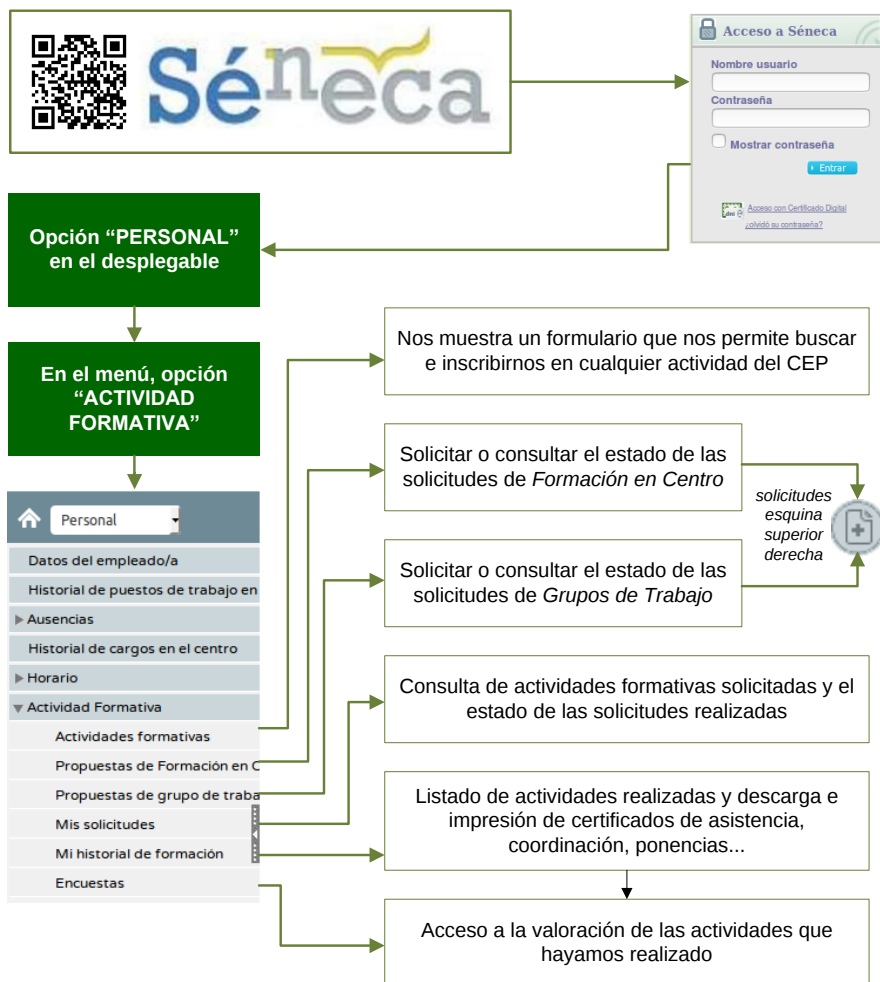


4.6 | Gestión *online*

Ámbito público: *sitio web del CEP*



Ámbito privado: *portal Séneca*



Otras plataformas

Colabor@

La plataforma educativa Colabor@ es el lugar donde se alojan los proyectos de grupos de trabajo y formaciones en centro. Todo el profesorado participante en alguna de las modalidades de autoformación citadas anteriormente, tiene que participar activamente en esta plataforma. El acceso se realiza con el usuario "idEA" (credenciales de Séneca) desde la siguiente dirección.



<http://colaboraeducacion.juntadeandalucia.es/>

AVFP: Aula Virtual de Formación del Profesorado

Espacio virtual donde se alojan los cursos de formación del profesorado a distancia y semipresenciales. A la plataforma se accede con el usuario "idEA" (credenciales de Séneca). Y la inscripción en estas actividades se realiza, igualmente, a través de Séneca.



<http://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/>

5| Concreción de las líneas estratégicas del Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2015-2016

Línea 1	Mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.			
La organización del currículo basado en las competencias clave.	Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.	Escuela de la sociedad del conocimiento: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.	Planes de mejora y de formación de los centros educativos.	

- Actualización del currículo y el proyecto educativo adecuándolos a la LOMCE en Educación Secundaria y Bachillerato.
- Actualización lingüística y metodológica en la Segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria.
- Difusión e implantación del II Plan de Igualdad en los centros educativos. Asesoramiento en la elaboración de los planes de Igualdad en los centros.
- Apoyo y fomento de la mejora de las competencias en comunicación lingüística y digital del profesorado como apoyo a la expansión del plurilingüismo y a las tecnologías de aprendizaje y del conocimiento.
- Análisis e interpretación de los rendimientos y autoevaluación de los Centros de Formación del Profesorado a través de indicadores homologados.

Línea 2	Factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.	
Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.		Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.
- Formación para el Profesorado funcionario en prácticas.
- Formación para la Dirección de CEP y asesorías noveles de formación permanente.
- Actualización normativa de la función inspectora de acuerdo a la nueva legislación vigente.
- Plan de prevención de riesgos laborales.

Línea 3	Impulso del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, de la investigación y la innovación educativa y de las buenas prácticas.	
Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.		Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Apoyo a nuevos programas educativos vinculados a los proyectos educativos de centro.

Línea 4	Apoyo a la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.	
La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.)		La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Asesoramiento para la prevención y atención al acoso escolar en la Comunidad Educativa

Línea 5	La formación del profesorado de FP, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas, y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.		
Formación Profesional	Enseñanzas Artísticas	Escuelas Oficiales de Idiomas	Educación Permanente

- Apoyo formativo para la implantación de nuevos títulos LOE en Formación Profesional
- Apoyo formativo en las Enseñanzas Artísticas: el nuevo marco normativo y curricular.
- Asesoramiento en la elaboración de las Pruebas de certificación en las enseñanzas de Idiomas.

6 | DIRECTORIO

EDUCACIÓN INFANTIL		
BEATRIZ CORPAS MARTÍN beatriz.corpas.martin.edu@juntadeandalucia.es	957352506 (552506)	671567351 (767351)
ANA LÓPEZ PARRA ana.lopez.par.edu@juntadeandalucia.es	957352495 (552495)	671567347 (767347)
EDUCACIÓN PRIMARIA		
MERCEDES ARIAS GONZÁLEZ mariam.arias.edu@juntadeandalucia.es	957352512 (552512)	671567352 (767352)
ALFONSO GÓMEZ BARBUDO alfonso.gomez.edu@juntadeandalucia.es	957352485 (552485)	671567340 (767340)
MANUEL LUCENA RUBIO manuel.lucena.rubio.edu@juntadeandalucia.es	957352487 (552487)	671567337 (767337)
ROSA M ^a SOLANO FERNÁNDEZ rosa.solano.edu@juntadeandalucia.es	957352500 (552500)	671567356 (767356)
CARLOS MANUEL TAPIA AGREDANO carlosm.tapia.edu@juntadeandalucia.es	957352498 (552498)	671567345 (767345)
MARGARITA TEJEDERAS DORADO cmargarita.tejederas.edu@juntadeandalucia.es	957352508 (552508)	671567355 (767355)
EDUCACIÓN SECUNDARIA. ÁMBITO ARTÍSTICO - DEPORTIVO		
RAÚL LANDA NAVARRO raul.landa.edu@juntadeandalucia.es	957352513 (552513)	671567343 (767343)
EDUCACIÓN SECUNDARIA. ÁMBITO CIENTÍFICO - TÉCNICO		
FRANCISCO ESPAÑA PÉREZ francisco.espana.edu@juntadeandalucia.es	957352484 (552484)	671565403 (765403)
MANUEL A. JIMÉNEZ GÓMEZ manuelangel.jimenez.gomez.edu@juntadeandalucia.es	957352486 (552486)	671565401 (765401)
EDUCACIÓN SECUNDARIA. ÁMBITO CÍVICO - SOCIAL		
JOSÉ MORAGA CAMPOS jose..edu@juntadeandalucia.es	957352499 (552499)	67157349 (767349)
EDUCACIÓN SECUNDARIA. ÁMBITO LINGÜÍSTICO		
TRINIDAD JEREZ MONTOYA trinidad.jerez.montoya.edu@juntadeandalucia.es	957352509 (552509)	671567354 (767354)
BEATRIZ MARTÍNEZ SERRANO beatriz.martinez.serrano.edu@juntadeandalucia.es	957352489 (552489)	671567346 (767346)

EDUCACIÓN PERMANENTE		
MIGUEL CALVILLO JURADO miguel.calvillo.edu@juntadeandalucia.es	957352501 (552501)	671567338 (767338)
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		
M ^a DOLORES JIMÉNEZ VALIENTE mariad.jimenez.valiente.edu@juntadeandalucia.es	957352494 (552494)	671567357 (767357)
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		
TERESA JURADO ROMÁN teresa.jurado.edu@juntadeandalucia.es	957352491 (552491)	67157350 (767350)
FORMACIÓN PROFESIONAL		
JAVIER ÁLVAREZ MESA j.a.mesa.edu@juntadeandalucia.es	957352510 (552510)	67157350 (767350)
RELIGIÓN		
MIGUEL GÓMEZ MUÑOZ mgomez317@gmail.com	957352497 (552497)	

DIRECTORA		
ELISA HIDALGO RUIZ cepco1.ced@juntadeandalucia.es	957352490 (552490)	671565404 (765404)
VICEDIRECTOR		
FRANCISCO ESPAÑA PÉREZ francisco.espana.edu@juntadeandalucia.es	957352484 (552484)	671565403 (765403)
SECRETARIO		
CARLOS MANUEL TAPIA AGREDANO carlosm.tapia.edu@juntadeandalucia.es	957352498 (552498)	671567345 (767345)

ADMINISTRATIVO	
CRISTOBAL J. BAENA SÁNCHEZ secretariacepcordoba@gmail.com	957352492 (552490)
CONSERJERÍA	
LUISA GÓNZALEZ ESTEPA	957352481 (552481)
PILAR JIMÉNEZ JURADO	
ANTONIO MULERO BAENA	671565402 (765402)

7| ANEXOS.

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE DEL CENTRO

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Introducción

- Identidad del centro educativo.
- Fortalezas y necesidades formativas.

1.2. Marco legal

- Art 102, 103 y 104 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos de educación especial. Art 7, 8, 21, 66 y 88
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

1.3. Detección de necesidades formativas del profesorado del centro derivada de:

- Reflexión sobre los procesos de enseñanza – aprendizaje y los resultados académicos del alumnado.
- Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación inicial y ESCALA.

- Demandas formativas del profesorado recogidas de la memoria de autoevaluación, así como el análisis de los indicadores homologados para su inclusión en el Plan de centro.
- Consejos a tener en cuenta derivados de otras evaluaciones internas o externas realizadas en el centro.
- Cuestionarios
- Otras fuentes

1.4.Recorrido formativo del centro

- Planes y programas en los que se participa actualmente
- Proyectos educativos que se desarrollan en el centro
- Otras acciones formativas

2. DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

- 2.1.Objetivos y finalidades (para lo que se tendrán en cuenta las necesidades formativas y los planes, programas y proyectos desarrollados en el centro).
- 2.2.Contenidos: Formación vinculada hacia la concreción de las líneas estratégicas de formación del profesorado para el curso actual (Apartado 5 de esta guía)
- 2.3.Profesorado participante y compromiso del mismo. (Explicación: qué personas van a implicarse en la formación y cómo va a llevarse al aula)
- 2.4.Modalidades de formación: Grupos de trabajo, Formación en centros, Formación on-line, Cursos, Participación en redes e intercambios, etc.
- 2.5.Metodología de trabajo, responsables y acciones, así como el candelario de actuación: Planificación y temporalización.
- 2.6.Evaluación: Seguimiento del Plan de Formación en sus diferentes apartados. Valoración del impacto de la

formación en el centro educativo a través de indicadores e instrumentos de logro que destaquen las intervenciones en el aula.

2.7. Coordinación con el CEP.

2.8. Recursos necesarios: didácticos y organizativos

- Recursos humanos internos: intercambio entre el profesorado del centro.
- Espacios reales y virtuales de encuentro disponibles. Herramientas colaborativas
- Docencia o asesoramiento por expertos
- Material bibliográfico
- Material fungible

2.9. Cualquier apartado que se considere necesario.

Nota aclaratoria: En el caso de los CEPER y Centros de Educación Especial se tendrá en cuenta la normativa específica que los regula.

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS SECUNDARIA E IPEP

NOMBRE DEL CENTRO

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Introducción

- Identidad del centro educativo.
- Fortalezas y necesidades formativas.

1.2. Marco legal

- Art 102, 103 y 104 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de de los Institutos *de Educación Secundaria* .Art 9,10, 23,68, 82 y 87
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

1.3. Detección de necesidades formativas del profesorado del centro derivada de:

- Reflexión sobre los procesos de enseñanza – aprendizaje y los resultados académicos del alumnado.
- Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación inicial y ESCALA.
- Demandas formativas del profesorado recogidas de la memoria de autoevaluación, así como el análisis de los indicadores homologados para su inclusión en el Plan de centro.

- Consejos a tener en cuenta derivados de otras evaluaciones internas o externas realizadas en el centro.
- Cuestionarios
- Otras fuentes

1.4.Recorrido formativo del centro

- Planes y programas en los que se participa actualmente
- Proyectos educativos que se desarrollan en el centro
- Otras acciones formativas

2. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN: composición, funciones, planificación de reuniones, etc.

3. DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

- 3.1. Objetivos y finalidades (para lo que se tendrán en cuenta las necesidades formativas y los planes, programas y proyectos desarrollados en el centro).
- 3.2. Contenidos: Formación vinculada hacia la concreción de las líneas estratégicas de formación del profesorado para el curso actual (Apartado 5 de esta guía)
- 3.3. Profesorado participante y compromiso del mismo. (Explicación: qué personas van a implicarse en la formación y cómo va a llevarse al aula)
- 3.4. Modalidades de formación: Grupos de trabajo, Formación en centros, Formación on-line, Cursos, Participación en redes e intercambios, etc.
- 3.5. Metodología de trabajo, responsables y acciones, así como el candelario de actuación: Planificación y temporalización.
- 3.6. Evaluación: Seguimiento del Plan de Formación en sus diferentes apartados. Valoración del impacto de la formación en el centro educativo a través de indicadores e

instrumentos de logro que destaquen las intervenciones en el aula.

3.7. Coordinación con el CEP.

3.8. Recursos necesarios: didácticos y organizativos

- Recursos humanos internos: intercambio entre el profesorado del centro.
- Espacios reales y virtuales de encuentro disponibles. Herramientas colaborativas
- Docencia o asesoramiento por expertos
- Material bibliográfico y fungible

3.9. Cualquier apartado que se considere necesario.

4. INNOVACIÓN: Objetivos, actuaciones, distribución temporal.

5. EVALUACIÓN

En cuanto a las actuaciones de Evaluación se podrán evaluar atendiendo a:

1. Al propio proceso de autoevaluación del centro que se plasmará en un informe en el que se detallan las valoraciones de los procesos que se producen en el centro y que derivan en un Plan de acción singular de nuestro centro.
2. El seguimiento y la evaluación desarrollado por el Servicio de Inspección representado por el/la Inspector/a del centro.
3. Y por último mediante el informe de las distintas instituciones educativas.

Nota aclaratoria: En el caso del IPEP se tendrá en cuenta la normativa específica que lo regula.

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

NOMBRE DEL CENTRO

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Marco teórico

- Identidad del centro educativo.
- Fortalezas y necesidades formativas

1.2. Marco legal

- Art 102, 103 y 104 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza
- ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los

Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

1.3. Detección de necesidades formativas del profesorado derivada de:

- Reflexión del proceso de enseñanza – aprendizaje y resultados académicos del alumnado.
- Demandas formativas del profesorado recogidas en la memoria de autoevaluación así como del análisis de los indicadores homologados para su inclusión en la Plan de Centro.
- Consejos a tener en cuenta derivados de otras evaluaciones externas o internas realizadas en el centro
- Cuestionarios

1.4. Recorrido formativo del centro

- Planes y programas en los que se participa actualmente
- Proyectos educativos que se desarrollan en el centro

2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN: Escuelas de Arte, Conservatorios de Música y Danza

2.1. Composición: Decretos 360/2011, 361/2011 y 362/2011. Artículo 76.1

2.2. Funciones: Decretos 360/2011, 361/2011 y 362/2011. Artículo 76.2

3. DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

3.1. Objetivos y finalidades (para lo que se tendrán en cuenta las necesidades formativas y los planes, programas y proyectos desarrollados en el centro).

3.2. Contenidos: Formación vinculada hacia la concreción de las líneas estratégicas de formación del profesorado para el curso actual (Apartado 5 de esta guía)

3.3. Modalidades de formación: Grupos de trabajo, Formación en centros, Formación on-line, Cursos, Participación en redes e intercambios, etc.

3.4. Metodología de trabajo, responsables y acciones, así como el candelario de actuación: Planificación y temporalización.

3.5. Evaluación: Seguimiento del plan de formación en sus distintos apartados. Valoración del impacto de la formación en el centro educativo a través de instrumentos e indicadores de logro que destaquen las intervenciones en el aula

3.6. Coordinación con el CEP.

3.7. Recursos necesarios: didácticos y organizativos

- Recursos humanos internos: intercambio entre el

profesorado del centro.

- Espacios reales y virtuales de encuentro disponibles.
- Herramientas colaborativas.
- Docencia o asesoramiento por expertos.
- Material bibliográfico.
- Material fungible

3.8. Otros apartados.

4. INNOVACIÓN: Objetivos, actuaciones, distribución temporal.

5. EVALUACIÓN

En cuanto a las actuaciones de Evaluación se podrán evaluar atendiendo a:

1. Al propio proceso de autoevaluación del centro que se plasmará en un informe en el que se detallan las valoraciones de los procesos que se producen en el centro y que derivan en un Plan de acción singular de nuestro centro.
2. El seguimiento y la evaluación desarrollado por el Servicio de Inspección representado por el/la Inspector/a del centro.
3. Y por último mediante el informe de las distintas instituciones educativas.

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

NOMBRE DEL CENTRO

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Marco teórico

- Consideraciones previas. Estudio de la situación.
- Características del Centro

1.2. Marco legal

- Art 102, 103 y 104 de la LOE. Formación Permanente.
- Art 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- [Decreto 15/2012 de 7 de febrero](#) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO.

Detección de necesidades formativas del profesorado del

centro a partir de:

- Reflexión sobre los procesos de enseñanza – aprendizaje y los resultados académicos del alumnado.
- Propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación diagnóstico.
- Propuestas de mejora recogidas en la memoria de autoevaluación y en el análisis de los indicadores homologados para su inclusión en el Plan de centro.
- Propuestas fruto de otras evaluaciones internas o externas llevadas a cabo en el centro.
- Cuestionarios
- Otras fuentes

3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN: Composición [Art. 82. 1 (Decreto 15/2012)], funciones [Art.82.2 (Decreto 15/2012)], planificación de reuniones.

4. DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

4.1. Objetivos y finalidades a los que responde el proyecto (teniendo en cuenta las necesidades formativas y los planes desarrollados en el centro).

4.2. Contenidos Art. 76. 2, letras d),e),f),g),h). / Art 82.2 d),e),f),g),h).

Serán objeto de trabajo y su relación con la elaboración del proyecto educativo y/o los proyectos curriculares de etapa (extraídos del proceso de diagnóstico y relacionados con las necesidades del alumnado del centro).

Ejemplos:

- Bloque 1 de contenidos. Ámbito de mejora: Lectura y Competencia en Comunicación Lingüística. Bibliotecas Escolares.

- Bloque 2 de contenidos. Ámbito de mejora: La integración de las TIC en las prácticas docentes.
 - Bloque 3 de contenidos. Ámbito de mejora: La evaluación como instrumento de medida
 - Bloque 4 de contenidos. Ámbito de mejora: La atención a la diversidad y su tratamiento en el campo de la planificación docente.
 - Bloque 5 de contenidos. Ámbito de mejora: El plurilingüismo como mejora de la competencia lingüística. Los grupos CAL en las EOI.
 - Bloque 6 de contenidos. Ámbito de mejora: Metodologías específicas y recursos didácticos.
- 4.3. Profesorado participante y compromiso del mismo. Profesores y profesoras que van a implicarse en la formación y cómo va a llevarse al aula.
- 4.4. Modalidades de formación: Grupos de trabajo, Formación en centros, Formación on-line, Cursos, Encuentros, Jornadas Participación en redes e intercambios. Participación en Proyectos Europeos, Planes regionales y provinciales de Formación.
- 4.5. Metodología de trabajo, responsables y acciones, así como el calendario de actuación: planificación y temporalización.
- 4.6. Evaluación: seguimiento del plan en sus distintos apartados. Instrumentos e indicadores de logro que permitan destacar las evidencias de aplicación en el aula.
- 4.7. Coordinación con el CEP.
- 4.8. Recursos necesarios: didácticos y organizativos
- Recursos humanos internos: intercambio entre el profesorado del centro.
 - Espacios reales y virtuales de encuentro disponibles.

- Herramientas colaborativas.
- Docencia o asesoramiento por expertos.
- Material bibliográfico.
- Material fungible

4.9. Otros apartados.

5. INNOVACIÓN:

- Objetivos Art 82.2 i), j), k),
- Actuaciones : Programas específicos, Innovación en el uso de las TIC, Proyectos de investigación e innovación. Participación en programas europeos, estancias profesionales, etc...
- Distribución temporal

5. EVALUACIÓN

En cuanto a las actuaciones de Evaluación se podrán evaluar atendiendo a:

1. Al propio proceso de autoevaluación del centro que se plasmará en un informe en el que se detallan las valoraciones de los procesos que se producen en el centro y que derivan en un Plan de acción singular de nuestro centro.
2. El seguimiento y la evaluación desarrollado por el Servicio de Inspección representado por el/la Inspector/a del centro.
3. Y por último mediante el informe del proceso de evaluación institucional para Secundaria que realiza la AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa) y que publica cada curso escolar.

En cuanto a la Evaluación de las propuestas de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la práctica docente del profesorado, se tendrá en cuenta:

- La reflexión individual del profesor y la reflexión conjunta con los alumnos sobre resultados, comparando aciertos y errores, tanto al evaluar actividades de clase como pruebas puntuales. Este procedimiento nos ayudará también a evaluar el desarrollo del currículo y del enfoque metodológico, a la vez que desarrollará una sensibilidad común para juzgar el progreso de los alumnos y la actuación del propio profesor.
- La observación del desarrollo de las clases de otros compañeros para el intercambio de ideas didácticas, previo acuerdo de ambos profesores.
- La aplicación de un cuestionario que recoja el grado de implicación del profesor en tareas de aplicación del currículo y que podrá incluir, entre otras, algunas las siguientes cuestiones: Identificación de las necesidades de los alumnos/as, Identificación del estilo de aprendizaje del grupo y de sus componentes, Valoración de la selección de los materiales y actividades de aprendizaje utilizados, Evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6. RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL PROYECTO

Cuestionarios, enlaces de interés, material bibliográfico, etcétera.



Nuestro/a asesor/a de referencia

se llama



le puedo llamar a

le puedo escribir a



me recomienda espacios virtuales

